



RESOLUCION N°4892 DE 12 DICIEMBRE DE 2025.

"Por medio del cual se aclara la Resolución 4756 del 04 de diciembre de 2025"

LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida en el del Decreto No. 066 del 02 de febrero de 2024

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 066 del 02 de febrero de 2024, delegan en el secretario de Despacho, código 020, grado 04, asignado a la secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar la suscripción y expedición de los actos administrativos de la fuente de recursos del Impuesto Nacional al Consumo (INC).

Que la Gobernación de Bolívar participó en la Convocatoria adelantada por el Ministerio de las Culturas, Las Artes y los Saberes en el marco del **Programa Nacional de Concertación Cultural 2025**, mediante la formulación del proyecto registrado bajo el **No. C7795-2025**, denominado **ARTE, MÚSICA Y PALABRA PARA LA PAZ**, el cual fue seleccionado y beneficiado mediante convenio de Apoyo No. No. 1555-2025.

Que la Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar expidió la Resolución 4756 del 04 de diciembre de 2025 "Por medio del cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones" por la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.844.801,00)**.

Que es menester la parte considerativa se hace necesario aclarar los recursos asignados por el Ministerio de Cultura y los recursos efectivamente girados para el desarrollo de las actividades descritas en la aprobación del proyecto Arte, Música y Palabras para la PAZ en las cuentas del Departamento; En consecuencia, se procederá a efectuar la aclaración con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece que:

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que actuando conforme al artículo en cita y en aras de corregir el error de omisión de palabras, se considera procedente aclarar que para el manejo de los recursos del convenio descrito en los considerandos 10°, 11° y 12° de la resolución 4756 del 04 de diciembre de 2025, se dio apertura a la cuenta de Ahorros No. 821-29253-9 del Banco AV Villas Denominada "ARTE, MUSICA Y PALABRA PARA LA PAZ" Con fecha de apertura 20 de marzo de 2025.

Que, en la cuenta de ahorros descrita en el considerando anterior, se recibió el 24 de junio de 2025 el primer desembolso por parte del Ministerio de Cultura por valor de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$14.824.800,00)**, de los cuales se ejecutó el valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$4.979.999,00)**, como a continuación se detalla valor girado, valor ejecutado y recursos no ejecutado:



RESOLUCION N°4892 DE 12 DICIEMBRE DE 2025.

"Por medio del cual se aclara la Resolución 4756 del 04 de diciembre de 2025"

Valor Aportes Min cultura	Valor Girado Min cultura (80%)	Valor Ejecutado	Valor no Ejecutado	Valor Pendiente por Reintegrar
\$18.531.000,00	\$ 14.824.800,00	\$ 4.979.999,00	\$ 9.844.801,00	\$ 9.844.801,00

Que, atendiendo lo anterior, del valor girado por Ministerio por concepto de anticipo a la Gobernación de Bolívar correspondiente al **80%** de su aporte al convenio descrito, por lo que se hace necesario reintegrar al Ministerio de las Culturas, Las Artes y Los Saberes la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.844.801)**, recursos no ejecutados.

Efectuado la anterior aclaración, los demás considerandos y artículos de la Resolución No. 4756 de 04 de diciembre de 2025, no modificados mediante el presente acto administrativo, se mantendrán incólumes

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLÁRESE EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 4756 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2025, ASI: Devolver los **Recursos no Ejecutados** consignados en el marco del convenio de apoyo No.1555-2025, en la cuenta de Ahorros No. 821-29253-9 del Banco AV Villas Denominada "ARTE, MUSICA Y PALABRA PARA LA PAZ", que ascienden a la suma **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.844.801)**, a la cuenta corriente **No 300700011442 del banco Agrario DTN-REINTEGRO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO a nombre Dirección del Tesoro Nacional, CÓDIGO DE PORTAFOLIO 328** Como se detalla a continuación:

Concepto	Valor	Beneficiario	Cuenta Destino	Banco
Recursos no ejecutados	\$9.844.801	Dirección del Tesoro Nacional	300700011442	Banco Agrario

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás considerandos y artículos de la Resolución No. 4756 del 04 de diciembre de 2025, no modificados mediante el presente acto administrativo, se mantendrán incólumes.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo hace parte integral de la Resolución No. 4756 del 04 de diciembre de 2025. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

12 días de diciembre de 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar